

ASEMFIN

ASESORIA EMPRESARIAL FINANCIERA

CPA. MARCELO TOSCANO VACA

Mulalillo # S19-191 y Pilalo

Cel: 098-772-6941

Quito, junio 20 del 2013

Señores

Presidente del Directorio

Accionistas

SOCIEDAD VERDE PROMOTORA INTERNACIONAL

SVPI S.A.

Presente

De conformidad con lo establecido en el Art. 231 de la Ley de Compañías y en los estatutos sociales de la compañía **SOCIEDAD VERDE PROMOTORA INTERNACIONAL SVPI S.A.** se procede con el informe de Comisario por el ejercicio económico 2.011.

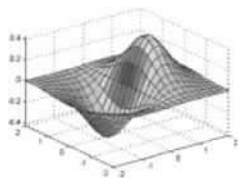
1.- EXAMEN.- Se fija como responsabilidad del Directorio y los representantes legales de las compañías, la preparación y presentación de los estados financieros y del establecimiento de políticas de control interno. Al comisario le corresponde diseñar pruebas selectivas que evidencien y soporten las revelaciones presentadas en los estados financieros, con el objeto de determinar con una certeza razonable, que los balances no contengan errores importantes que puedan afectar al patrimonio de los accionistas.

Para el cumplimiento de tal propósito se examinó las principales cuentas de los estados financieros. Se mantuvo contacto con los funcionarios para solicitar la información detallada sobre las actividades económicas de la empresa.

Bajo este contexto y en base a los documentos presentados mi opinión es la siguiente:

a.- Los Estados Financieros de situación y de resultados que me fueron presentados por el Gerente General y Contador de la empresa, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación financiera de la compañía. Información que concuerda con el formulario 101 presentado ante el SRI con número de formulario 50119273 y con número serial 870589887114.

b.- Los indicados Estados Financieros se sustentan bajo NIIFS como lo requiere la Superintendencia de Compañías para este período.



ASEMFIN
ASESORIA EMPRESARIAL FINANCIERA
CPA. MARCELO TOSCANO VACA
Mulalillo # S19-191 y Pilalo
Cel: 098-772-6941

c.- Las cifras que se presentan en los Estados Financieros, mantienen concordancia con las que constan en libros contables y documentos anexos

2.- APRECIACIONES Y RECOMENDACIONES EN GENERAL

a.- No se ha cumplido con la cancelación del saldo del capital social como lo dispone la ley de compañías por lo que se debe proceder urgente con dicho proceso

b.- No se ingresa la información en un sistema contable computarizado, afectando así los controles internos recomendados.

Es todo en cuanto se puede emitir la opinión como informe de comisario.

Atentamente.

CPA. Marcelo Toscano V.
COMISARIO
Mat- 28211